

DECRETO 762 DE 2005

(marzo 17)

por el cual se da por terminado un encargo y se efectúa otro.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), 5º del Decreto 2163 de 1970, artículo 66 numeral 3 del Decreto 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio 7939 del 11 de marzo de 2002 el doctor Hernán Darío Molina Zuluaga, Fiscal 105 Seccional de Medellín, Antioquia, comunica que mediante resolución del 8 de marzo de 2002, se ordena suspender del cargo de Notaria Primera del Círculo de Rionegro, Antioquia, a la doctora Nora Roldán de Suárez, identificada con la cédula de ciudadanía 21964019 expedida en Rionegro, Antioquia, por haberse proferido Medida de Aseguramiento consistente en Detención Preventiva sin beneficio de libertad provisional;

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto número 500 de 18 de marzo de 2002, encargó de la Notaría Primera del Círculo de Rionegro, Antioquia, a la señora Ligia Esther Santa Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía 22051238 de San Vicente, Antioquia;

Que conforme al artículo 5º del Decreto 2163 de 1970 los notarios de primera categoría son nombrados por el Gobierno Nacional;

Que con fundamento en la certificación expedida por el Superintendente de Notariado y Registro, la doctora Beatriz Helena Rendón Ospina, identificada con la cédula de ciudadanía 39436331 de Rionegro, Antioquia, no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la función notarial y reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto

ley 960 de 1970 y en el numeral 2 literal a) del artículo 60 del Decreto 2148 de 1983, para desempeñar se como notaria de primera categoría,

DECRETA:

Artículo 1º. Dar por terminado el encargo de la señora Ligia Esther Santa Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía 22051238 de San Vicente, Antioquia, como Notaria Primera del Circuito de Rionegro, Antioquia, efectuado mediante decreto del Gobierno Nacional número 500 de 18 de marzo de 2002.

Artículo 2º. Encargar de la Notaría Primera del Circuito de Rionegro, Antioquia, a la doctora Beatriz Helena Rendón Ospina, identificada con la cédula de ciudadanía 39436331 de Rionegro, Antioquia.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de marzo de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.